



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 057-2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 FEB 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 25 de marzo del 2018, Resolución Directoral N° 015-2020-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH, de fecha 30 de enero del 2020 y el Oficio N° 001-GRJ-DRSJ-SUB CAFAE, de fecha 03 de febrero del 2020, sobre conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, es una organización constituida por **Resolución del Titular del Pliego Presupuestal**, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores conformado por un representante Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces, como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097- 82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités de dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, es promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos sub comités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

SG - GRJ	
DOC. N°	4068373
EXP N°	2758941





GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2015-GR-JUNÍN/GR, de fecha 30 de diciembre del 2015, se reconoció la creación de la Unidad Ejecutora denominada "Salud Chupaca";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 25 de marzo del 2018, se constituyó por el periodo de dos (2) años, a partir del 15 de febrero del 2018 hasta el 14 de febrero del 2020, al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora "Salud Chupaca" del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante acta de reunión, los servidores de la Unidad Ejecutora "Salud Chupaca" del Gobierno Regional Junín, eligieron a sus nuevos representantes del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE por termino de gestión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2020-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH, de fecha 30 de enero del 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Salud Chupaca", constituyó a partir del 15 de febrero del 2020 hasta el 14 de febrero del 2022, el Sub CAFAE de la referida Unidad Ejecutora;



Que, el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora "Salud Chupaca" del Gobierno Regional Junín, constituido con Resolución Directoral N° 015-2020-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH, de fecha 30 de enero del 2020, ha sido emitida sin cumplir con lo establecido en las normas que regulan la constitución del CAFAE, a razón que no fue aprobado por el titular de la entidad;

Que, en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 015-2020-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH, de fecha 30 de enero del 2020, que conformó el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – (Sub CAFAE) de la referida Red de Salud y constituir al nuevo sub comité del CAFAE;

Contándose con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Resolución N° 0177-2019-JNE (Exp. N° JNE. 2019002046) de fecha 14 de noviembre del 2019;



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 015-2020-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH, de fecha 30 de enero del 2020, que constituyó al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca”, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha, por el período de dos (2) años, al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín, integrada por los servidores siguientes:

EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD EJECUTORA

- M.C. MIGUEL ANGEL PIÑAS VILCAPOMA DNI. 20032688 Presidente
Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca”
- Abog. WILDER JOSE TAQUIA JUSTO DNI. 19899555 Secretario
Jefe de Recursos Humanos
- Obst. ELIZABETH MERCEDES POMAHUALI MANGUALAYA DNI. 43247344 Tesorero

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- TAP. RAFAEL PETER PALOMINO PAREDES DNI. 19900502 Miembro
- TAP. PRIMITIVO QUISPE FONSECA DNI. 19913948 Miembro
- TAP. MAGDALENA CABRERA ROMERO DNI. 20062282 Miembro

SUPLENTE:

- TAP. SANDRO RUIZ ASTORAY DNI. 28268456 Miembro
- TAP. ZOSIMO JUAN LOARDO VELASQUEZ DNI. 20080715 Miembro
- TAP. EDINSON GODOFREDO DE LA CRUZ LOZANO DNI. 40317452 Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín y Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FPOR/GR.
RLP/ORH
jdcn



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 FEB 2020

Abog. Hele. S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL